REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÒN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, 27 de octubre de 2022.

Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA
Radicado N°: 252584089001-2019-00027
Demandante: EDGAR HUMBERTO RIAÑO TRIANA
Demandado: ELSA MELBY MOLINA DE VALENCILLA e INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde al Despacho resolver sobre la solicitud de relevo del cargo de curador ad litem presentada por el abogado Edwin Albeiro Morales Salinas.

Al respecto, se accede a lo peticionado y, por tanto, se designa como curador ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS de ELSA MELBY MOLINA DE VALLECILLA** a la abogada **EDITH JOHANA VARGAS SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53046262 y T.P. N° 288.274 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en atención a que ha ejercido la profesión de abogado ante este Despacho. **Para que concurra a asumir el cargo, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.** Lo anterior, conforme al numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por la Secretaría del Despacho, ofíciese a la abogada, al correo electrónico johana.vargasabogada@gmail.com, el cual, se advierte, es el empleado por aquélla para dirigirse a este Juzgado.

Vencido el término conferido o, si ésta se pronuncia antes, **INGRESAR** el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **28 de octubre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **059/2022.**

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO